

ordinaria que la Compañia de las Indias de Castilla
ypriman de sus sus. los que sauen el
que se refiere =

D. Blas de Medo
Almoxarife

Don Diego Lopez
valeroso

D. Juan Solara
Cabeza

Don Juan de Saldan
Andrey Valera

Cayula

Nota En la Villa de Alhama a veinte y siete dias del mes de
Mayo de mil setecientos setenta y dos años se refrendo como
cuendose echo Cata en la ciudad de una fanega de
trigo de el Puerto de los Oros que venietieron en
las Paneras del Puerto la que amasada y echada
en Conca forma que de acostumbria resulto de
maza un mil seiscientos ochenta y quatro onzas
por lo que se deve echar del Pan cuarenta y cinco
onzas y en quantia de maza y de Ceido de que quedan
en seiscientos y quatro onzas y queda a beneficio de
los Panaderos tres adarves de maza y para el Conca
lo se refiere y primo = almoxarife Valera
se debe cobrar el Pan =

Acuerdo para Conca Villa de Alhama a cinco dias del mes de
Junio de mil setecientos setenta y dos años
de en virtud de los señores D. Joseph Pavia
D. Juan de Saldan y D. Blas de Medo Almoxarife
Cabeza ordinario. D. Juan Solara Cabeza

